

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

RESUMEN EJECUTIVO

Información de Firmantes del Documento



MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO.....	3
1.1. OBJETO	3
1.2. ÁMBITO	5
1.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	9
1.3.1. Alcance según clasificación de suelo.....	9
1.3.2. Objetivos territoriales de cada unidad de ordenación.....	10
1.3.3. Normativa del plan especial.....	14
1.3.4. Alternativas de Ordenación.....	16
1.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN	18
1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE URBANIZACIÓN.....	19
1.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESPECIAL	20
1.7. PRESUPUESTO	23
1.8. EVALUACIÓN DE IMPACTOS	24
1.9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN ESPECIAL	25
1.10. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS	26



4HTHH5HKF4S911S



desarrollo
urbano

MADRID



Bosque
metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S



1. OBJETO Y ÁMBITO

1.1. OBJETO

El Plan Especial de Ordenación y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del lote 5 (en adelante el Plan Especial) tiene por objeto regular el conjunto de actuaciones de ordenación, urbanización y gestión necesarias para desarrollar la infraestructura verde en el borde suroeste del municipio de Madrid consistente en conectar los parques regionales del Manzanares y del Guadarrama, interviniendo en suelos de borde con los municipios de Pozuelo, Alcorcón y Leganés para lograr una conectividad verde con rango metropolitano conjuntamente con parques y espacios verdes de estos municipios.

En su conjunto, el Bosque Metropolitano se configura como un proyecto estratégico para la ciudad de Madrid que se articula en cada uno de los lotes y piezas que lo constituyen atendiendo a la diversidad de sus situaciones urbanísticas y a las distintas clases y categorías de suelo sobre las que se apoya, asignando o reconociendo a cada una de ellas un distinto papel y funcionalidad acorde con su singularidad y características.

Por ello, el Boque Metropolitano no es una red pública de zonas verdes y espacios libres tal y como se concibe en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante, LSCM) y Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante PGOUM), sino que adopta la definición de infraestructura verde que emana de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

Así pues, la infraestructura verde Bosque Metropolitano, integra tanto suelos públicos, como privados, suelos con calificación de redes públicas, ya existentes, suelos dotacionales de titularidad pública y otros suelos tanto no urbanizables como urbanizables pendientes de planeamiento, adaptándose a sus situaciones urbanísticas de origen y estableciendo determinaciones y/o recomendaciones con diferente grado de vinculación para ajustarse a las finalidades que para los Planes Especiales regula la LSCM en aras de proteger y mejorar el medio ambiente, por considerar este el instrumento de ordenación más adecuado.

El presente Plan Especial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12, apartados c) y e) y 50 LSCM, se instrumenta con las siguientes finalidades:

1. Regular, proteger y mejorar el medio ambiente, a través de la identificación para su protección y puesta en valor de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, que incluye los elementos siguientes: actuaciones forestales, red de caminos, conectores, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.
2. Poner en valor como zonas verdes determinados elementos de redes públicas que se incluyen en el ámbito del Plan Especial.



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

3. Identificar el patrimonio arquitectónico y cultural para la preservación de determinadas estructuras industriales y vías pecuarias.
4. Establecer las determinaciones necesarias para la defensa del suelo y su vegetación que permitan mantener su equilibrio ecológico, minimizar los procesos erosivos y proteger la flora y la fauna.
5. Proteger los valores ambientales del territorio a través de la figura ambiental de reservorio de biodiversidad aplicada a humedales y arroyos.

Estos fines se materializan a través de un conjunto de objetivos pormenorizados de la ordenación:

- Se establecen modificaciones puntuales de la ordenación pormenorizada, para mejorar la continuidad verde en casos muy concretos:
 - El uso deportivo singular Anillo de Villaverde en la unidad de ordenación L05.05 que pasa a calificación de zona verde singular.
 - La parcela de servicios infraestructurales en el ámbito del suelo urbanizable programado 1.06 Villaverde - Polígono El Gato. (en adelante, UZP 1.06) en la unidad de ordenación L5.06 se pasa a calificación de uso dotacional zona verde.
- Se establecen reservas de suelo de posible adquisición en suelo clasificado como no urbanizable común (en adelante, SNUC), correspondiente al Valle de las Mimbreras, para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura verde. Asimismo, se pormenoriza el régimen de intervenciones admisibles propias del parque periurbano.
- Se definen los elementos que integran la infraestructura verde y las condiciones para su materialización a nivel de proyecto como son las actuaciones forestales (tipos de bosques y estructuras vegetales), la red de caminos y sendas forestales, los conectores y las dotaciones y equipamientos y servicios del bosque.
 - Se proponen 6 tipos de bosque: dehesa, bosque mixto, húmedo, de transición, urbano y productivo. Para cada uno de los cuales se regulan las estructuras vegetales correspondientes y criterios de mantenimiento y conservación.
 - Se define una red de caminos estructurada en cuatro tipos: red principal de la que forma parte la avenida forestal; red secundaria; red ciclista; y, red de vías pecuarias.
 - Se regula el sistema de conectores integrados por ecoductos, puentes, pasarelas, pasos subterráneos y pasos a nivel.
 - Se proponen equipamientos a implantar con diferente grado de vinculación, que se complementarán a través del régimen de usos compatibles con la propuesta de implantación preferente en los denominados “servicios del bosque”, que se concretan en cuatro tipos: las puertas del bosque, las áreas de servicios ambientales, culturales y recreativas.



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S



4HTHH5HKF4S911S

RESUMEN EJECUTIVO

- Se establecen objetivos indicativos para el ámbito del UNS 04.07 RP Remate Suroeste de Campamento, a considerar por su sectorización y ordenación para que se posibilite la continuidad de la nueva infraestructura verde del Bosque Metropolitano con territorios colindantes. Se establece la protección de un reservorio de biodiversidad coincidiendo con la dehesa de Campamento y los arroyos de Meaques y Valchico, en los términos señalados en el informe definitivo de evaluación ambiental de 16 de julio de 2013 del expediente de la Revisión Parcial PGOUM 1985 y Modificación PGOUM 1997 y en la ficha de condiciones del UNS.
- Se definen “entornos de influencia” del bosque en áreas en las que se plantean recomendaciones de ordenación indicativas, pero no vinculantes para el supuesto de que se formulen modificaciones del planeamiento vigente, o para ámbitos en los que la potestad municipal está limitada por competencias sectoriales, y que permitirían mejorar la definición de la infraestructura verde y la integración de elementos ambientales y/o patrimoniales de valor en futuras transformaciones; en concreto:

En los suelos urbanos finalistas regulados por NZ 9.5 en estado de abandono (tal es el caso de las estructuras industriales de la antigua acería de Aristrain localizadas en la propuesta de reordenación de suelos finalistas situados en el borde de la carretera de Toledo), y en los suelos lucrativos del sector UZP.01.06 *Villaverde-Polígono de El Gato*. Se recomienda la modificación de la calificación pormenorizada del suelo, público y privado, en el borde Sur inmediato a la M-45 del suelo urbano resultante de la ejecución del sector UZP.01.06 *Villaverde Polígono El Gato*, a efectos de una permuta futura de suelo que permita la consecución para la titularidad pública y continuidad de determinados elementos del Bosque Metropolitano.

Asimismo, este concepto se aplica en la Unidad de Ordenación L5.03 *Cuatro Vientos*, a dotaciones singulares (Área de Ordenación Especial 00.06 Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos), para las que cualquier cambio de ordenación requiere previo acuerdo con la administración estatal responsable de las infraestructuras.

Su incorporación al documento del plan especial surge de la vocación del Plan Especial como documento director para el desarrollo del Bosque Metropolitano, de forma que, si bien las del entorno de influencia son determinaciones no vinculantes, se considera necesario explicitarlas para contribuir a una lectura completa del proyecto y reflejar el conjunto de oportunidades del territorio que pueden desarrollarse con diferentes instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización.

1.2. ÁMBITO

El ámbito de actuación del Lote 5 “*Corona Metropolitana*” limita al sur con los municipios de Leganés y Getafe, al suroeste con el municipio de Alcorcón y al noroeste con el municipio de Pozuelo de Alarcón.

Se ubica parcialmente sobre cuatro distritos del suroeste de Madrid y afecta a 5 barrios según el siguiente listado:



desarrollo
urbano

MADRID



Pág. 5

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

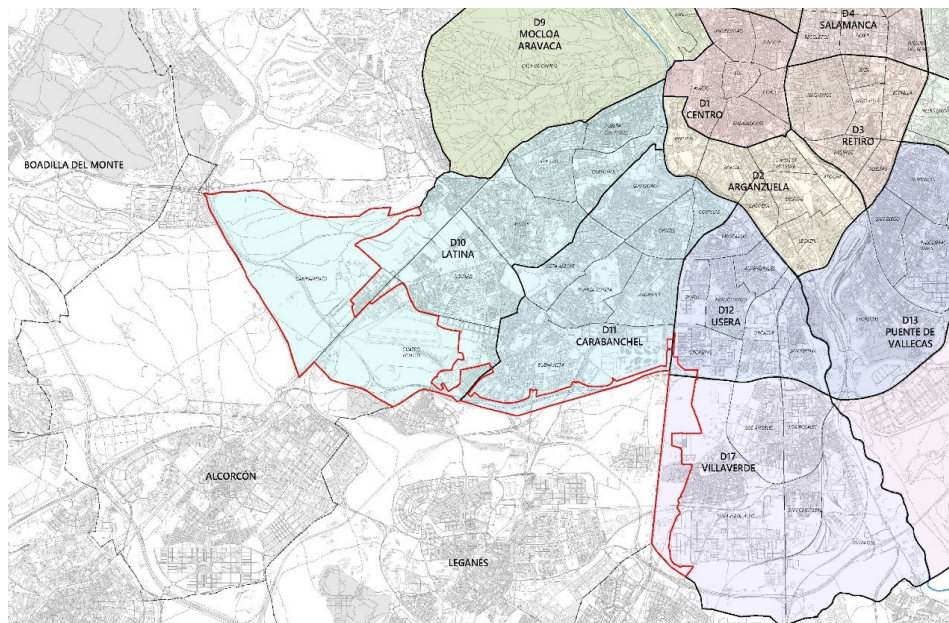
Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

- **D10** Distrito Latina
 - Barrio de Campamento
 - Barrio de Cuatro Vientos
- **D11** Distrito Carabanchel
 - Barrio de Buenavista
- **D12** Distrito Usera
 - Barrio de Orcasitas
- **D17** Distrito Villaverde
 - Barrio de Villaverde Alto



Para su caracterización y ordenación el ámbito de actuación se ha subdividido en 6 *Unidades de análisis* que se corresponden a las unidades de ordenación y son las siguientes:

- UA. 10.01- L5.01 Dehesa de Campamento
- UA. 10.02 -L5.02 Remate SurOeste de Campamento
- UA. 10.03 - L5.03 Cuatro Vientos
- UA. 11.01 - L5.04 Borde Sur M40
- UA. 17.02 - L5.05 Anillo Verde de Villaverde A
- UA. 17.03 – L5.06 Anillo Verde de Villaverde B



desarrollo
urbano

MADRID



Bosque
metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

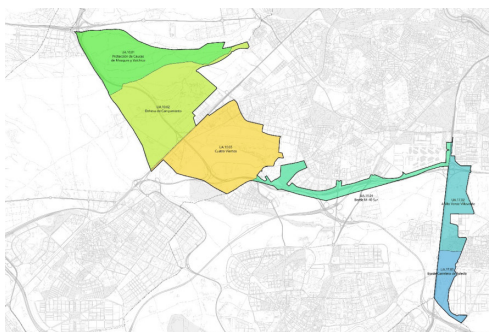
MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S

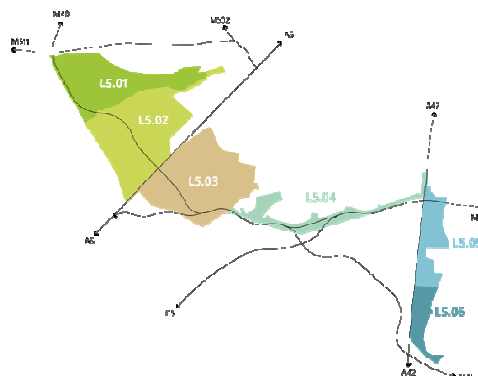


4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

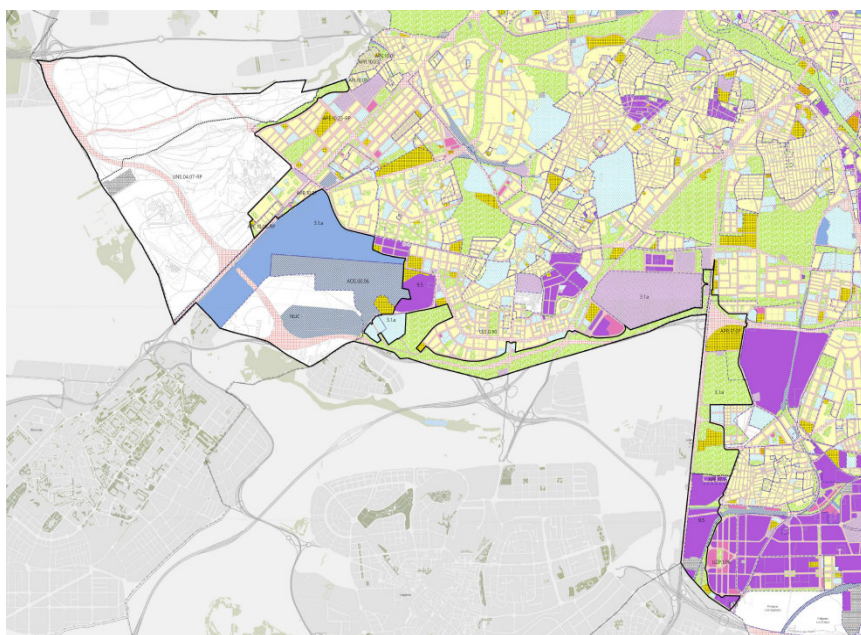


Unidades de análisis



Unidades de ordenación

El vigente PGOU clasifica el ámbito incluido en este Plan Especial con las siguientes clases y categorías de suelo en cada unidad de ordenación:



Plano de ordenación PGOU 97

UA. 10.01- L5.01 DEHESA DE CAMPAMENTO

- Suelo urbanizable no sectorizado, ámbito UNS.04.07 RP Remate Suroeste de Campamento.



desarrollo
urbano

MADRID



Bosque
metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

UA. 10.02 -L5.02 REMATE SUROESTE DE CAMPAMENTO

- Suelo urbanizable no sectorizado, ámbito UNS.04.07 RP Remate Suroeste de Campamento.
- Suelo urbano no consolidado calificado como dotacional zona verde singular, incluida en el Área de Planeamiento Específico APE.10.23 RP Instalaciones Militares de Campamento.

UA. 10.03 - L5.03 CUATRO VIENTOS

- Suelo urbano consolidado, calificado como dotacional de servicios públicos NZ 3.1.a *Volumetría Específica*. Son las Instalaciones Militares de la Maestranza Aérea.
- Ámbito de Ordenación Especial AOE.00.06 *Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos*, pendiente de desarrollo y ordenación pormenorizada mediante Plan Especial en el marco del Plan Director del Aeropuerto de Cuatrovientos.
- Suelo no urbanizable común, dotacional para el transporte, Cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid y la Zona Verde, de nivel supramunicipal vinculado a la infraestructura, en todo el frente Sur de las Cocheras a la autopista M-40y, Plan Especial Nuevas Cocheras de la Línea 10 de Metro.
- Suelo no urbanizable común, Dotacional de Servicios Infraestructurales, autopista M-40 y sus elementos de enlace con la autopista A-5 a Extremadura.
- Suelo no urbanizable común situado al Sur y Suroeste de la M-40, hasta el límite con los términos municipales de Alcorcón y Leganés, que carece de calificación pormenorizada.

UA. 11.01 - L5.04 BORDE SUR M40

- Suelo urbanizable incorporado, correspondiente al sector de suelo urbanizable incorporado 0.10 Ensanche de Carabanchel (PP II.6) y actualmente, denominado suelo urbanizable incorporado 0.10, finalizada su gestión y ejecución.

Suelo no urbanizable común, dotacional para la vía pública, autopista M-40 y sus elementos de enlace con las autopistas A-5 a Extremadura y R-5

UA. 17.02 - L5.05 ANILLO VERDE DE VILLAVERDE A

- Suelo urbano consolidado resultante de la ejecución del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR.17.07 *Orcasitas/M-40*.
- Suelo urbano consolidado, NZ 3.1, a *Volumetría Específica*.

UA. 17.03 - L5.06 ANILLO VERDE DE VILLAVERDE B

- Suelo urbano no consolidado Área de Planeamiento Específico APE.17.15 Paseo de los Ferroviarios.
- Suelo urbano consolidado, NZ 9.5 *Actividades económicas*. Es el polígono industrial de Villaverde Alto.
- Suelo urbano consolidado resultante de la ejecución del sector UZP.1.06 *Villaverde Polígono El Gato*.



desarrollo urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S



4HTHH5HKF4S911S

RESUMEN EJECUTIVO

Asimismo en el ámbito del Plan Especial se localizan elementos protegidos con interés histórico y patrimonial.

El Catálogo de Elementos Protegidos del PGOUM recoge dos enclaves localizados dentro de los límites del ámbito del Plan Especial:

Pinar de San José incluido en el “Catálogo de Parques y Jardines de Interés” con Nivel de Protección 2.

Centro Deportivo Sociocultural La Dehesa (Campamento con Nivel de Protección 4).

De acuerdo con el Inventario de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid y con la cartografía ofrecida por la Comunidad de Madrid, se pueden identificar tres vías pecuarias en el ámbito de estudio:

- Vereda del Horcajo o de Castilla
- Vereda de Castilla
- Cañada Real de Madrid

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

1.3.1. Alcance según clasificación de suelo

El plan Especial establece condiciones de ordenación para el desarrollo de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, con diferentes grados de vinculación, en función de la clase y categoría del suelo.

En suelo urbano

- En suelos dotacionales calificados por un instrumento de planeamiento aprobado, el PE complementará la urbanización de las zonas verdes con actuaciones forestales, la red de caminos, servicios urbanos y conectores.
- En suelos sin calificación dotacional define Entornos de influencia en los que se identifican elementos y acciones que contribuirían a la consecución de los objetivos del Proyecto Bosque Metropolitano y a la continuidad espacial de la Infraestructura Verde, cuya articulación requiere de sus propios instrumentos de planeamiento y gestión.

En suelo no urbanizable común:

- Se establecen reservas de suelo de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura verde de conformidad con el artículo 175 LSCM y con las condiciones y requisitos en él establecidos.
- Asigna un régimen pormenorizado de obras, construcciones e instalaciones para la configuración de un “parque periurbano”, completando el establecido por las normas



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

urbanísticas del PGOUM 97, con la finalidad de reforzar el uso “agropecuario” y facilitar su gestión a través de acuerdos de custodia del territorio entre propietarios, ayuntamiento y entidades de custodia que permitan compatibilizar los derechos de los propietarios en suelo no urbanizable con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural.

En suelo urbanizable no sectorizado:

- Se señalan objetivos de infraestructura verde y conectividad ecológica a considerar en los instrumentos de planeamiento para su desarrollo, aún pendientes de redacción, con la localización indicativa de la red de zonas verdes, la asignación de los tipos de bosque y formaciones vegetales asociadas, así como la red de caminos y de conectores. Esta propuesta tiene carácter de indicaciones y/o recomendaciones
- Se cataloga ambientalmente el reservorio de biodiversidad en la unidad de ordenación L5.01, con grado de vinculación 1; esto es, como determinación propia del Plan Especial.

A continuación, se definen los grados de vinculación establecidos por el Plan especial:

- **Grado 1.** Son determinaciones vinculantes para los planes y/o proyectos que desarrollen el Plan Especial. La modificación de estas requiere la modificación del Plan Especial, siguiendo igual procedimiento que el de su aprobación.
- **Grado 2.** Son determinaciones vinculantes, si bien su alteración se podrá instrumentar, de manera justificada, en los proyectos que desarrollen el Plan Especial para una mejor solución y sin alterar los objetivos principales de la actuación, sin que ello suponga ni requiera modificación del Plan Especial.
- **Grado 3.** No constituyen determinaciones de ordenación, sino indicaciones no vinculantes que podrán ajustarse y concretarse, justificadamente, a través de los correspondientes planes y proyectos que desarrollen el Plan Especial u otros instrumentos urbanísticos.
- **Grado 4.** Son indicaciones y orientaciones no vinculantes para la posible concreción de objetivos del Lote 5 Bosque Metropolitano en suelos de los “Entornos de Influencia” mediante otros instrumentos urbanísticos

1.3.2. *Objetivos territoriales de cada unidad de ordenación*

La ordenación propuesta se desarrolla a través de propuestas de ordenación y un programa de actuaciones dirigidos a desarrollar los siguientes objetivos territoriales enunciados según la numeración de las unidades de ordenación previstas:

- Convertir el UNS 04.07 RP Remate Suroeste Campamento en una de las zonas núcleo de la infraestructura verde Bosque metropolitano. Se divide en dos unidades de ordenación: L5.01 DEHESA DE CAMPAMENTO que comprende los suelos con mayor potencial para la restauración de sistemas ecológicos de los arroyos de Meaques y Valchico y los espacios naturalizados de la dehesa de campamento definiendo la figura de “Reservorio



desarrollo
urbano

MADRID



Bosque
metropolitano

Pág. 10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

de Biodiversidad” que se incorpora como catalogación ambiental, y L5.02 REMATE SUROESTE DE CAMPAMENTO donde se introducen una recomendación de localización de los usos lucrativos correspondientes a un futuro plan de sectorización y plan parcial de manera compatible con la protección de las masas forestales, los cursos de agua existentes y la consideración de la servidumbre aeronáutica del aeródromo de Cuatro Vientos estableciendo una red de espacios verdes continua con la ordenación del APE 10.23 RP Instalaciones Militares de Campamento.

- Recuperar el carácter agrícola de los suelos clasificados como no urbanizable común en el entorno de Cuatro Vientos, L5.03 CUATRO VIENTOS, también denominado valle de las Mimbreras a través del concepto de “parque periurbano” desarrollando acuerdos de custodia con propietarios de suelo y con la adquisición de suelo por parte del Ayuntamiento. Se propone, la creación de un centro que gestione las actividades del Parque Periurbano en un suelo municipal que forma parte del AOE.00.06 Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos, junto a la carretera del Barrio de la Fortuna.
- Generar un corredor ambiental en los suelos degradados en torno a las infraestructuras de transporte en los bordes de la M40 Sur L5.04 BORDE SUR M40, con potencial para establecer conectores ecológicos, que actúen a su vez de protección ambiental para los desarrollos del Pau de Carabanchel, la Fortuna y Orcasitas. La propuesta afecta a la red de espacios libres existente e incluye un programa de actuaciones de mejoras forestales, integración de la avenida forestal y nuevos acondicionamientos para fomentar el ocio y esparcimiento a ejecutar por el Ayuntamiento de conformidad a las servidumbres de carreteras.
- Consolidar un anillo verde de protección para el distrito de Villaverde, que articule la conexión del parque lineal de Butarque en Leganés con el río Manzanares. Se divide en dos unidades de ordenación: L5.05 ANILLO VERDE DE VILLAVERDE A, son parques existentes donde se completan las conexiones con el entorno a través de la red de caminos y conectores además de recoger la actuación en curso de reforestación en la parcela junto a la M-40 y la L5.05 ANILLO VERDE DE VILLAVERDE B, que incluye recomendaciones para los suelos con capacidad para transformar el tejido industrial integrando un corredor verde y con potencial para albergar los equipamientos asociados a la gestión del Bosque Metropolitano y a la promoción de la economía verde.

La Propuesta del Plan especial por unidades de ordenación es la siguiente:

L5.01 Dehesa de Campamento:

Comprende los suelos con mayor potencial para la restauración de sistemas ecológicos de los arroyos de Meaques y Valchico y los espacios naturalizados de la dehesa de campamento. Se define como Propuesta urbanística Vinculante: La Protección del Reservorio Biodiversidad. Grado 1, en los términos regulados en el art 55 de las NNUU de este Plan Especial y descritos en el Anexo NVII Catalogo de Elementos Protegidos.



desarrollo
urbano

MADRID



Pág. 11

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S



4HTHH5HKF4S911S

RESUMEN EJECUTIVO

L5.02 Remate suroeste de Campamento

Se introducen una recomendación, con grado de vinculación 3, de los usos lucrativos correspondientes a un futuro plan de sectorización y plan parcial de manera compatible con la protección de las masas forestales, los cursos de agua existentes y la consideración de la servidumbre aeronáutica del aeródromo de Cuatro Vientos estableciendo una red de espacios verdes continua con la ordenación del APE 10.23 RP Instalaciones Militares de Campamento, en el que los criterios de urbanización son vinculantes.

L5.03 Cuatro Vientos:

La vocación del ámbito es recuperar el uso tradicional del suelo adaptándolo a las necesidades actuales y compatibilizando los usos y servidumbres de un entorno dominado por grandes infraestructuras de transporte. La vocación agrícola del ámbito determina la necesidad de incorporar un Parque Agroecológico que fomente la investigación, el desarrollo tecnológico y la soberanía alimentaria.

El Plan Especial lo regula a través del concepto de parque periurbano que implica una gestión novedosa del territorio a través de acuerdos de custodia entre propietarios de suelo y con el establecimiento de una reserva de terrenos para la adquisición de suelo por parte del Ayuntamiento

- Como propuesta Vinculante se establece:
 - Régimen pormenorizado de obras, construcciones e instalaciones admitido en las NNUU del PGOUM/97 en SNUC de posibles instalaciones y actividades vinculadas a la configuración de un parque periurbano, art. 16 .NNUU.
 - Delimitación reservas de suelo para ampliación del Patrimonio Municipal de Suelo con la finalidad expresada en el número i) del art 175 de la LSCM de contribuir al desarrollo de la infraestructura verde.

Como propuesta No vinculante:

- Programa Actuaciones
- Centro Agroecológico AOE 00.06 Sistema Aeroportuario Cuatro Vientos

L5.04 Borde Sur M-40

El ámbito está destinado a ser un parque lineal de protección frente a las infraestructuras para el barrio de Buenavista. El parque lineal actuará como un gran corredor de polinizadores asociado al Parque Agroecológico de Cuatro Vientos. Se conectará a la red de espacios verdes del municipio de Madrid, a través de la vía Lusitana y el eje Pinar de San José-Parque de las Cruces, y del municipio de Leganés por donde discurre unos de los ejes ambientales más relevantes del ámbito, el arroyo Butarque. Serán vinculante criterios de urbanización.



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

L5. 05 Anillo Verde de Villaverde A

La vocación del ámbito es convertirse en un anillo verde de protección para el distrito de Villaverde, que articule la conexión con el parque lineal de Butarque en Leganés, integrando los parques existentes el Parque Forestal Julio Alguacil, el Parque de Plata y Castañar, el polideportivo de Plata y Castañar y la reciente intervención de Bosque Metropolitano para el Anillo Verde de Villaverde. La propuesta vinculante: define un cambio de calificación de deportivo singular a zona verde singular y los criterios de urbanización.

L5. 06 Anillo Verde de Villaverde B

Las industrias de Arcelor-Mittal-Arstrain y Alcatel que han ocupado históricamente estos suelos, se encuentran desmanteladas casi en su totalidad, conservándose naves y depósitos de cierto interés arquitectónico. Estas parcelas son una oportunidad para la transformación de la actividad económica de Villaverde, se considera de interés la integración de un corredor verde con potencial para albergar los equipamientos asociados a la gestión del Bosque Metropolitano y a la promoción de la economía verde en el distrito de Villaverde

La propuesta no Vinculante: se concreta en la identificación de un Entorno de Influencia, en el suelo urbano no consolidado del APE 17.15 Paseo de Ferroviarios, en el suelo urbano consolidado, NZ 9.5 y en las parcelas de actividad económica de titularidad privada del UZP.1.06 Villaverde Polígono El Gato.

En el que el programa de posibles actuaciones responde a la localización de elementos y acciones que contribuirían a la continuidad y funcionalidad de la infraestructura verde y que para su implementación requieren de otros instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión.

La propuesta vinculante se realiza sobre el suelo de titularidad municipal resultante de la ejecución del UZI 1.06 Villaverde Polígono El Gato, donde se localiza uno de los equipamientos considerados como elemento configurador del Proyecto Bosque Metropolitano, el denominado EQ 2 Centro de Restauración Ecológica de Villaverde A



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S



RESUMEN EJECUTIVO

- Se fijan los elementos que conforman la infraestructura verde del Bosque Metropolitano.
- Se establecen y regulan los grados de vinculación del 1 al 4 de las determinaciones del Plan.
- Se especifica el contenido de cada uno de los Anexos de Fichas normativas.
- Se definen las condiciones para el desarrollo de la Infraestructura Verde en suelo no urbanizable común, en los que se establecen: reservas de suelo de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y el régimen pormenorizado de intervenciones admisibles propias del parque periurbano.

2. TÍTULO II. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS CONFIGURADORES

Con 8 capítulos: normas para las actuaciones forestales/ normas para la red de caminos y sendas forestales/ Normas para los conectores/ régimen de dotaciones en el Bosque metropolitano/ Normas para los elementos de mobiliario y señalética/ servidumbres de infraestructuras/ normas de urbanización y Protección de patrimonio histórico y natural.

- Se regulan las Normas para cada uno de los Elementos que configuran la Infraestructura verde del Bosque Metropolitano:
- Actuaciones forestales
- Red de Caminos y sendas forestales
- Conectores
- Dotaciones, en el que se establece la regulación de los usos y condiciones de la edificación en el suelo calificado como dotacional de servicios colectivos, en sus clases de zona verde, equipamiento y deportivo.

Se regula el **equipamiento cívico ambiental**, se trata de una tipología de dotación multiuso que admite la coexistencia de los siguientes clases y categorías de usos: cultural, educativo ligado a la formación e investigación ambiental, servicios públicos ligados al mantenimiento y gestión del parque, incluidos mercados y recintos feriales asociados a la producción agropecuaria.

El **deportivo de bajo impacto**, se trata de todo aquel uso deportivo que se desarrolla sin provocar perturbación y alteraciones significativas e irreversibles en el medio natural en el que se practica.

- Mobiliario y señalética
- Servidumbres de Infraestructuras
- Normas para la Urbanización, tanto para las infraestructuras urbanas al servicio del Bosque como de condiciones medioambientales.
- La protección del Patrimonio Histórico y Natural en el que se incorpora la protección del Reservorio de Biodiversidad



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

3. ANEXOS NORMATIVOS:

- Anexo N.I Fichas de Unidades de ordenación
- Anexo N.II Fichas de Actuaciones forestales
- Anexo N.III Fichas de Red de caminos
- Anexo N.IV Fichas de Conectores
- Anexo N.V Fichas de Equipamientos
- Anexo N.VI Fichas de Elementos de mobiliario y señalética
- Anexo N VII Catálogo de Elementos protegidos

1.3.4. Alternativas de Ordenación

Para adaptar el planeamiento a los distintos objetivos del Plan Especial, se han elaborado y evaluado tres alternativas:

La alternativa 0. Mantenimiento de la situación actual.

Esta alternativa no incorpora intervención alguna, por lo que se conserva la estructura territorial y urbanística que emana del PGOUM y, por tanto, los suelos no finalistas tendrán un desarrollo derivado de una visión de planeamientos que no incorpora la visión integral de la infraestructura verde, pudiendo derivar en mínimas mejoras e incluso impactos sobre los paisajes y ecosistemas de este territorio.

En el ámbito de actuación encontramos una red de suelos calificados como dotacional zona verde en las Unidades de Ordenación L5.04 Borde M40 Sur y L5.05 Anillo Verde de Villaverde A. Sin embargo, a medida que nos alejamos, hacia el Oeste nos encontramos con grandes extensiones de suelos sin ordenación pormenorizada correspondientes a los suelos UNS del remate suroeste de Campamento o el suelo SNUC de las Unidades de Ordenación L5.01, L5.02 y L5.03, y hacia el SurEste con suelos finalistas disgregados entre los desarrollos industriales de Villaverde en la UO L5.06.

La no intervención supondrá que solo un 15% del territorio afectado por la intervención (zonas verdes calificadas) tendría funciones de conectividad ambiental.

Esta metodología de análisis y valoración de alternativas asume esta alternativa 0 como referencia comparativa base para las otras dos alternativas.

Alternativa 1. Recuperación de los valores ambientales de la Dehesa de Campamento y su entorno y refuerzo de la conectividad en el área de influencia del aeródromo de Cuatro Vientos.

Esta alternativa prevé una intervención que tiene como objetivo principal incrementar la conectividad ecológica en la zona norte del ámbito, a través de la recuperación de espacios degradados y con un alto valor ambiental. Se parte desde una interpretación del medio ambiente urbano más sólida que la que establece el planeamiento vigente, definiendo intervenciones sobre el territorio desde una visión holística e integral en la que la naturaleza y los servicios ecosistémicos adquieren un papel central.

El incremento de la conectividad ecológica en la zona norte se conseguirá a través de:

- La creación de un espacio catalogado como Reservorio Ambiental Dehesa de Campamento en la unidad de ordenación L05.1 en suelos urbanizables no sectorizados sitios al norte del ámbito.



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

- La calificación de zona verde de una franja de terreno en la unidad de ordenación L05.3 situada al sur de las Cocheras de Cuatro Vientos y del ámbito de afección del Plan Especial de ampliación del Aeródromo de Cuatro Vientos.
- Incorporación, mediante la definición del régimen específico de obras, actividades e instalaciones en suelo no urbanizable "parque periurbano", a la infraestructura verde de parte de los suelos SNUC de la unidad de ordenación L05.03 situados al sur de las Cocheras de Cuatro Vientos y del ámbito de afección del citado Plan de ampliación.

Estas intervenciones, junto con la concatenación e intervención sobre suelos finalistas calificados como zona verde del resto del ámbito, garantizaría la articulación territorial perseguida en un esquema de mínimos.

El resultado de esta intervención es un incremento efectivo de 8,40 ha. de zona verde calificada y la creación de un Reservoirio Ambiental de 272,28 ha., las aproximadamente 319 ha. de zonas que ya presentan una situación ambiental de partida consolidada o con alto valor ecológico, el impacto positivo o la mejora ambiental que se prevé es del 31%.

A esto, se han de sumar las 45 ha. de suelo no urbanizable "parque periurbano" que incrementaría la conectividad y potencialmente la mejora ambiental, al que se asigna un regimen específico de usos.

Alternativa 2. Desarrollo integral de la infraestructura verde en la corona suroeste de la ciudad de Madrid.

Esta alternativa, siguiendo la misma interpretación del medio ambiente que guía la definición de la primera alternativa, busca integrar como parte del Bosque Metropolitano todos los suelos necesarios para articular el territorio bajo un esquema de máximos que garantice la conectividad integral y la funcionalidad ecológica del ámbito, sin comprometer las cargas urbanísticas establecidas por el planeamiento vigente. Para ello se plantea establecer diferentes grados de vinculación de la propuesta de ordenación y diferentes mecanismos para la gestión y desarrollo en función de la condición urbanística del suelo.

A los suelos ya incorporados a la infraestructura verde en la Alternativa 1, se sumarán, con el objeto de conseguir una conectividad ecológica integral en todo el ámbito de planificación, las siguientes actuaciones:

- Cambios de calificación en el distrito de Villaverde, en las Unidades de ordenación L5.05 y L5.06 de Servicios infraestructurales a Zona verde y de Equipamiento a Zona Verde.
- Incorporación de suelos SNUC situados al norte de las Cocheras de Cuatro Vientos en la unidad de ordenación L05.3 bajo la propuesta de gestión como parque periurbano
- Entorno de influencia, en suelos industriales que se propone transformar.

Asumiendo el desarrollo de todos estos suelos con carácter no vinculante el impacto total de la infraestructura verde alcanzaría las 854 ha. No obstante, y como se ha señalado previamente, la intervención prevista alcanzará (a través de cambios de calificación, introducción de regímenes



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S

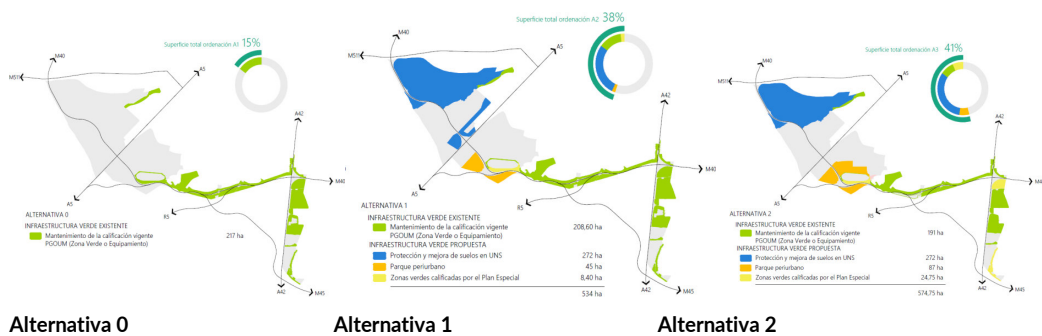


RESUMEN EJECUTIVO

de usos y creación de figuras de protección) de forma efectiva a un total de 384 ha. a las que habría que sumar las áreas con vegetación ya establecida que superan las 319 ha.

Del estudio comparativo de alternativas se extrae la conclusión que el desarrollo de la alternativa 2, *Desarrollo integral de la infraestructura verde en la corona suroeste de Madrid*, es el más beneficioso ambiental y consecuentemente el más adecuado para la ordenación de este ámbito de la ciudad. Asimismo, se considera que será la propuesta que permita alcanzar los objetivos estratégicos descritos para la configuración del Bosque Metropolitano.

En ninguna de las alternativas se plantea calificación de nuevas redes generales, sino una pormenorización y mejora de redes ya calificadas por el Plan General o planes de desarrollo.



Alternativa 0

Alternativa 1

Alternativa 2

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE GESTIÓN

La propuesta de configuración del Bosque Metropolitano incorpora la gestión propia de los ámbitos de ordenación del vigente PGOUM a los que afecta de acuerdo con la clase y categoría de suelo de que se trate y con las previsiones del planeamiento aprobado, sin alterar su régimen jurídico y sus determinaciones de gestión y la complementa con instrumentos propios para aquellos ámbitos sin previsiones de gestión.

En los suelos sin condiciones previas de gestión o con ésta finalizada y calificación dotacional, las actuaciones previstas en el Plan Especial se articulan de conformidad y al amparo del artículo 79.3.a) de la LSCM mediante la modalidad de actuaciones aisladas, sin que se requiera por tanto de delimitación de unidad de ejecución, ni de fijación de sistema, ni de articulación de procesos de equidistribución.

Como instrumentos específicos de gestión señalar dos que operaran vinculados a la configuración de un parque periurbano en suelo no urbanizable, al que se le asigna un régimen específico de actividades e intervenciones, completando el vigente:

- Reservas de Terrenos: instrumento de ampliación de los Patrimonios Públicos de Suelo, en este caso del Patrimonio Municipal de Suelo, que se delimitarán en Suelo No Urbanizable con la finalidad y requisitos contenidos en el art. 175 de la LSCM, lo que supone su



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

declaración de utilidad pública por plazo de dos años prorrogables en otros dos y la sujeción de todas las transmisiones que se produzcan en la Reserva a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración Municipal.

- Custodia del Territorio: instrumento de gestión en suelo no urbanizable, que facilite la conciliación de los intereses públicos y privados y la incorporación de los suelos a la consecución de los objetivos del proyecto Bosque Metropolitano manteniendo a sus propietarios e involucrándolos en la conservación de los valores y el carácter del paisaje periurbano de Madrid. La custodia del territorio se articulará mediante acuerdos voluntarios entre Propietarios, Administración y Entidades de Custodia pudiendo tener un carácter transitorio o alternativo y complementario a las Reservas de Terrenos.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE URBANIZACIÓN

La propuesta de urbanización se materializa en cada unidad de ordenación a través de la definición de los elementos estructurantes del Bosque Metropolitano.

Se proponen 6 tipos de bosque dehesa, bosque mixto, húmedo, de transición, urbano y productivo, para cada uno de los cuales se regulan las estructuras vegetales y criterios de mantenimiento y conservación.

Se define una red de caminos estructurada en cuatro tipos: la red principal de la que forma parte la avenida forestal, red secundaria, red ciclista y red de vías pecuarias

El regula el sistema de conectores integrados por ecoductos, puentes pasarelas, pasos subterráneos y pasos a nivel y se proponen los equipamientos más importantes en localizaciones determinadas, que se complementará con el régimen de usos compatibles de zonas verdes. En las zonas verdes se propone su implantación preferente en las denominadas "áreas de servicios" que establece en cuatro tipos. Las puertas del bosque, las áreas de servicios ambientales, culturales y recreativas.



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

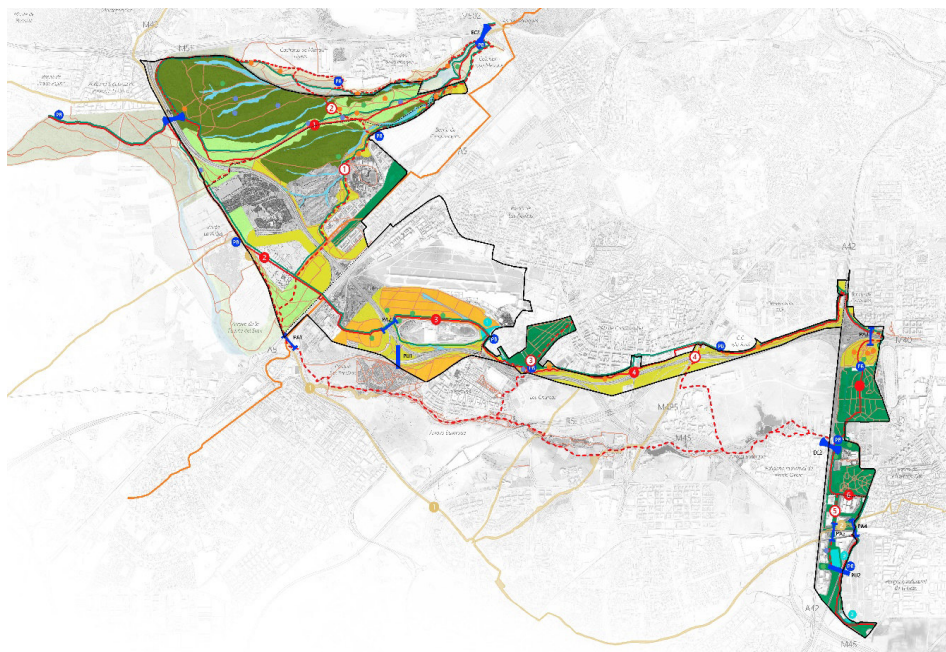
MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO



ECO-CONECTORES

- Ecoducto
- EC1. Ecoducto Corredor Suroeste
- EC2. Ecoducto Arroyo de Butarque
- EC3. Ecoducto Casa de Campo
- Puente
- PU1. Puente Camino de La Canaleja
- PU2. Puente Polígono de El Gato

- Pasarela
- PA1. Pasarela Vereda de Castilla
- PA2. Pasarela Valle de Las Mimbreras
- PA3. Pasarela Anillo Verde de Villaverde
- PA4. Pasarela Ferrocarril Villaverde Alto E
- PA5. Pasarela Ferrocarril Villaverde Alto O

TIPOLOGÍAS DE BOSQUE

- TB1. Bosque de Dehesa
- TB2. Bosque Mixto
- TB3. Bosque Húmedo
- TB4. Bosque Urbano
- TB5. Bosque de Transición
- TB6. Bosque Productivo

RED DE CAMINOS Y SENDAS FORESTALES

- AF. Avenida forestal
- AF.1 Avenida Dehesa de Campamento
- AF.2 Avenida Vereda de Castilla
- AF.3 Avenida Valle de Las Mimbreras
- AF.4 Avenida Carabanchel Sur
- AF.5 Avenida Anillo Verde de Villaverde Norte
- AF.6 Avenida Anillo Verde de Villaverde Sur

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

- Equipamiento BM
- EQ.1 Centro de Innovación Agrícola de Cuatro Vientos
- EQ.2 Centro de Restauración Ecológica de Villaverde 01
- EQ.3 Centro de Restauración Ecológica de Villaverde 02
- Equipamiento integrado en BM
- PB Puertas del Bosque
- Servicio medioambientales
- Servicio culturales
- Servicio recreativos

- CP. Caminos principales
- CP.1 Camino Cornisa de Campamento
- CP.2 Camino Campamento - Ciudad de La Imagen
- CP.3 Camino Pinar de San José
- CP.4 Camino Via Lusitana
- CP.5 Camino Área de Influencia
- CHI. Camino histórico

- SF. Sendas forestales
- VP. Vía pecuaria
- VP.1 Vereda de Castilla
- VP.2 Vereda del Arroyo del Ho
- Carril bici BM

1.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ESPECIAL

El cuadro de características del Plan Especial distingue los cambios en la calificación directa de los que realiza de manera indicativa ya que pese a no ser vinculantes permiten tener una visión más completa del alcance de la propuesta.

La superficie del ámbito del lote 5 del Bosque Metropolitano asciende a 1.393,16 Has. La propuesta vinculante del Plan Especial realiza un incremento de zonas verdes de 22,98 Ha en detrimento del uso dotacional transporte y deportivos, así como un parque periurbano de 91,85 Ha con vocación para formar parte de la red de zonas verdes y espacios libres.



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

RESUMEN EJECUTIVO

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES DE SUELO					
Clasificación / Calificación			Superficie (has)		
			Planeamiento vigente	Propuesta Plan Especial	Diferencia
Suelos con ordenación directa por el Plan Especial					
SNUC	Con Planeamiento sectorial	ST	16,8		
		ZV	8,4		
	Sin planeamiento		91,85		
	Subtotal		117,05		
Suelo Urbano con ordenación pormenorizada	ZONAS VERDES		188,51	211,49	22,98
	DEPORTIVO		27,99	6,28	-21,71
	EQUIPAMIENTO		2,62		
	SERVICIO COLECTIVO				
	SERVICIO PÚBLICO		2,71		
	VIA PÚBLICA		97,39		
	SERVICIO INFRAESTRUCTURAL		9,65	8,38	-1,27
	SERVICIOS DE TRANSPORTE		3,57		
Subtotal		332,43			
Suelos sin ordenación estructurante ni pormenorizada					
SUNS	Subtotal		634,96		
Suelos de Entornos de Influencia					
Suelo Urbano con ordenación pormenorizada	ZONAS VERDES				
	DEPORTIVO				
	EQUIPAMIENTO				
	SERVICIO COLECTIVO				
	SERVICIO PÚBLICO				
	VIA PÚBLICA		7,00		
	SERVICIO INFRAESTRUCTURAL		150,87		
	SERVICIOS DE TRANSPORTE				
INDUSTRIAL		44,00			
Subtotal		201,86		0	
SG AOE (sin ordenación pormenorizada)	SERVICIOS DE TRANSPORTE		106,84		0
	Subtotal		106,84		0
Total			1.393,15		

A continuación, se refleja la tabla síntesis de las propuestas de ordenación y grado de vinculación para cada unidad de ordenación.

Unidad de ordenación	Superficie	Ordenación vigente	Propuesta de ordenación	Grado de vinculación
L5.01 Dehesa de	289,68 Ha	UNS 04.07 RP	Reservorio de	1



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

RESUMEN EJECUTIVO

Campamento			biodiversidad	
L5.02 Remate Suroeste Campamento	404,52 Ha	UNS 04.07 RP	Criterios de ordenación al Plan Sectorización	3
		APE 10.23 RP	Criterios de urbanización	1
L5.03 Cuatro Vientos	405,07 Ha	SNUC	Régimen de obras, actividades e instalaciones (Parque periurbano)	1
		AOE 00.06	Equipamiento singular (Centro de Innovación Agrícola)	4
L5.04 Borde Sur M-40	115,93 Ha	Zona verde UZI.010	Criterios de urbanización	1
L5.05 Anillo Verde Villaverde A	108,37 Ha	Zona verde suelo urbano APR 17.07 y NZ3.1.a	Criterios de urbanización	1
		Deportivo Singular NZ3.1.a	Cambio Calificación Zona verde Criterios urbanización	1
L5.06 Anillo Verde Villaverde B	69,59 ha	APE 17.15	Entorno influencia. Propuesta MPG, recomendaciones ordenación	4
		NZ 9.5		
		UZP 1.06		

En cuanto al programa de actuaciones, se cuantifican por lotes las principales magnitudes:

La superficie a reforestar asciende a 697,2 Has, se crea una red de caminos de 108 Km, siendo 22km los correspondientes a la avenida forestal, se propone la construcción de 11 conectores con 3 ecoductos principales y la construcción de 3 equipamientos.

PROGRAMA ACTUACIONES		L5.01	L5.02	L5.03	L5.04	L5.05	L5.06	TOTAL
Actuaciones forestales (Ha)	Dehesa	164,3	55,5					219,8
	B mixto	76,9	46,5					123,4
	B. húmedo	20,9	6,2	3,9	0,5			31,5
	B.Urbano		6,7		8,0	61,9	25,9	102,5
	B.transición	0,4	51,2	24,7	56,9	17,5		150,8
	B.productivo			69,3				69,3
	TOTAL	262,5	166,1	97,8	65,5	79,4	25,9	697,2
Red de	Avenida forestal	5,2	2,2	3,0	5,7	3,5	2,4	22
	Resto Red	1,5	7,2	0,4	1,5	0	0	10



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Pág. 22

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

RESUMEN EJECUTIVO

caminos (km)	principal							
	Red secundaria	23,1	4,2	20,8	9,9	16,6	1,6	76,3
	TOTAL	29,8	13,61	24,2	17,1	20,1	4,0	108,3
Conectores (nº/m2)	Ecoductos	1ud	1ud		1ud			
		5.000m2	5.000m2		2.000m2			
	Puentes			1ud			1ud	
				1.080			900 m2	
Pasarelas		1ud	2ud	1ud	2ud			
		1.080m2	1.680m2	750 m2	1.830 m2			
TOTAL	1ud	2ud	3ud	2ud	2ud	1ud	11 ud	
Equipamientos (nº Denominación) M2 parcela				1 Centro Innovación Agrícola 1,80 m2			2 Centro de Restauración ecológica A y B 3,02 m2	

1.7. PRESUPUESTO

El presupuesto total de ejecución asciende a 150.070.833,87€ PEC + IVA, con el siguiente desglose unidades de ordenación:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
L5.01 Dehesa de Campamento							2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34 €
L5.02 Remate SurOeste de Campamento									
L5.03 Cuatro Vientos					2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34 €		
L5.04 Bordo Sur M40	2.858.416,34 €								
L5.05 Anillo Verde de Villaverde A		2.858.416,34 €							
L5.06 Anillo Verde de Villaverde B			2.858.416,34 €	5.300.271,90 €					
Compra Valle de las mimbreras NUC	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €	1.630.362,35 €					
L5 Red de Caminos	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	5.086.403,74 €	5.086.403,74 €	5.086.403,74 €	7.528.259,30 €	3.456.041,39 €	3.456.041,39 €	6.314.457,74 €	3.456.041,39 €	3.456.041,39 €

Actuac. Forestales

Conectores

Equipamientos

Suelo (NUC)

Red Caminos

Servicios Bosque



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



RESUMEN EJECUTIVO

Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20	TOTAL PEC + IVA LOTE 05
2.858.416,34 €			1.855.311,15 €								40.641.956,64 €
2.858.416,34 €	2.858.416,34 €	2.858.416,34 €		1.855.311,15 €							22.736.050,71 €
					1.855.311,15 €	1.855.311,15 €	1.855.311,15 €		5.300.271,90 €		22.661.527,81 €
											12.072.912,98 €
						1.855.311,15 €	1.855.311,15 €				13.372.215,80 €
								1.855.311,15 €			18.991.156,67 €
											13.073.663,26 €
597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	597.625,05 €	6.521.350,00 €
											150.070.833,87 €
6.314.457,74 €	3.456.041,39 €	3.456.041,39 €	2.452.936,20 €	2.452.936,20 €	2.452.936,20 €	4.308.247,35 €	4.308.247,35 €	2.452.936,20 €	5.897.896,95 €	597.625,05 €	81.076.395,89 €

1.8. EVALUACIÓN DE IMPACTOS

El Plan Especial incorpora el análisis y evaluación de la propuesta en relación con la materia de impactos: de género; de infancia, adolescencia y familia y, asimismo, en materia de accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas. El análisis, que incluye la legislación en cumplimiento de la que se formula la evaluación de la propuesta de ordenación contenida en el Plan Especial respecto de cada uno de los aspectos que han de ser tomados en consideración, concluye con una valoración positiva de la misma al mejorar la situación actual del ámbito respecto al modelo de ciudad, la movilidad, la seguridad percibida, la conciliación de la vida familiar y profesional y la participación.

El expediente también incorpora el Documento Ambiental estratégico, primer paso del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada que se considera de aplicación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. El desarrollo de la alternativa de intervención y planeamiento propuesta permite alcanzar los objetivos estratégicos descritos en el presente documento de planeamiento para la configuración de la infraestructura verde del Bosque Metropolitano en el ámbito del presente Plan Especial.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ordenanza la Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, de 30 de marzo de 2021, el Plan especial incluye el Estudio de Demanda Energética en el que se analiza la demanda energética en el ámbito derivada de las previsiones de la ordenación propuesta, y se determinan las siguientes medidas:

Factores bioclimáticos

Se deberá favorecer un escenario adecuado en el que por la forma y ubicación de los edificios obtengan las ventajas del soleamiento y ventilación de los espacios naturales, facilitando la proyección de soluciones energéticamente eficientes en las que se puedan aprovechar las estrategias pasivas apropiadas para el clima madrileño garantizando el confort higrotérmico al menor coste energético posible y menores emisiones posibles.

En cuanto a las medidas bioclimáticas, las exigencias a tener en cuenta en las edificaciones a desarrollar, son las de implantar medidas medioambientales para optimizar los recursos



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



MADRID



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

existentes a través del diseño, la vegetación del entorno, los materiales de la edificación y la evapotranspiración, se evite una demanda energética en exceso y se puedan abastecer las necesidades del programa con energía renovable en la medida de lo posible.

Demanda y consumo energético

Para disminuir la demanda energética de los edificios, se puede actuar en diferentes frentes, desde el diseño hasta los sistemas energéticos empleados, pasando por los elementos constructivos, partiendo de los mínimos exigidos en el DB HE, se podrá rebajar dicha demanda.

Las exigencias de generación eléctrica renovable para alimentar principalmente el consumo de los propios edificios se establecen tanto en el DB HE del Código Técnico, como en la Ordenanza (OCAS).

Exigencias establecidas en la OCAS

Los nuevos edificios deben alcanzar la calificación energética B y para los nuevos edificios de propiedad municipal la calificación energética A, mediante actuaciones en las cuales el valor económico de la energía ahorrada debe ser siempre mayor que la sobreinversión en el medio y largo plazo.

En los aparcamientos de nueva construcción de edificios no residenciales, se instalarán las canalizaciones hasta las plazas de aparcamiento y los módulos de reserva en la centralización de contadores, dando cobertura al 25% de las plazas, así mismo se dotará de una estación de recarga por cada 10 plazas, con una cobertura del 10% de las plazas.

Se deberá destinar como mínimo una superficie equivalente al 50% de la ocupación de parcela para la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar, requisito mínimo que siempre podría aumentarse hasta donde sea necesario, ocupando hasta la totalidad de la superficie.

Para finalizar, y como resultado de las consideraciones y estudio del ámbito de este Plan Especial, la demanda de energía total que podría alcanzarse para abastecer las edificaciones e instalaciones previstas se estima en **1.807.476 kWh al año**.

1.9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN ESPECIAL

DOCUMENTO 0 | Resumen ejecutivo

DOCUMENTO I | Memoria

- I Memoria Informativa
- II Memoria Justificativa

DOCUMENTO II | Normas Urbanísticas



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

DOCUMENTO II | Anexo Fichas Normas Urbanísticas

- Anexo N.I Fichas de Unidades de ordenación
- Anexo N.II Fichas de Actuaciones forestales
- Anexo N.III Fichas de Red de caminos
- Anexo N.IV Fichas de Conectores
- Anexo N.V Fichas de Equipamientos
- Anexo N.VI Fichas de Elementos de acondicionamiento de mobiliario y señalética

DOCUMENTO III | Organización y gestión

DOCUMENTO IV | Memoria de sostenibilidad económica

DOCUMENTO V | Planos

- Planos de Contexto Territorial
- Planos de Información y Diagnóstico
- Planos de Propuesta

DOCUMENTO VI | Anexos a la Memoria

- Anexo M.I Elementos Protegidos y de Interés Histórico y Ambiental
- Anexo M.II Estudio de la Titularidad del Suelo
- Anexo M.III Estudio Socioeconómico
- Anexo M. IV Estudio Arqueológico
- Anexo M.V Caracterización de Suelos
- Anexo M.VI Demanda Energética

DOCUMENTO VII | Documento ambiental estratégico

DOCUMENTO VIII | Memoria de impacto normativo

1.10. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 70.4 LSCM, la aprobación inicial del expediente de planeamiento conllevará la suspensión de las licencias y, en su caso, de las declaraciones responsables para la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.

Este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del



desarrollo
urbano

MADRID



Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



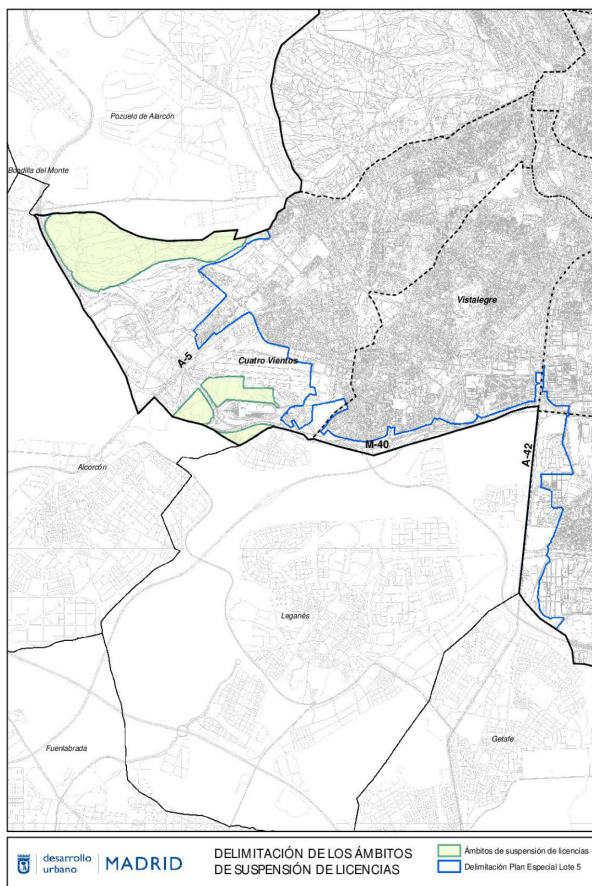
4HTHH5HKF4S9I1S

RESUMEN EJECUTIVO

régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dado que las Normas Urbanísticas del Plan Especial en su Título I establecen una regulación de distintos grados de vinculación de las determinaciones e indicaciones del Plan Especial según la clase de suelo, las zonas afectadas por la suspensión serán aquellos suelos a los que sean de aplicación determinaciones de ordenación vinculantes (grados de vinculación 1 y 2) en su correspondiente unidad de ordenación:

- L5-01 Suelos catalogados como Reservorio de Biodiversidad en el UNS 04.07 RP Dehesa de Campamento.
- L5-03 Suelo SNUC donde se establece pormenorización del régimen de obras, actividades e instalaciones correspondiente al parque periurbano en el marco establecido por el PGOUM.



desarrollo urbano

MADRID



Bosque metropolitano

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S9I1S



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 5

RESUMEN EJECUTIVO

Firmado electrónicamente

LA TÉCNICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Mónica Cid Rusiñol

LA CONSEJERA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Teresa Sánchez-Fayos Calabuig

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Silvia Villacañas Beades



desarrollo
urbano

MADRID



Bosque
metropolitano

Pág. 28

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
URL de Verificación: https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/03/2023 13:27:29
Fecha Firma: 06/03/2023 13:28:27
Fecha Firma: 07/03/2023 09:44:24
CSV : 4HTHH5HKF4S911S

